

18. Temas relativos a la Unión Africana

A. Relación institucional con la Unión Africana

Actuaciones iniciales

Decisión de 19 de noviembre de 2004 (5084ª sesión): declaración del Presidente

En su 5084ª sesión, celebrada en Nairobi el 19 de noviembre de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Relación institucional con la Unión Africana”¹. El Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente de la Unión Africana (Nigeria), tras lo cual formularon declaraciones los representantes de Benin y el Reino Unido.

El Presidente de la Unión Africana acogió con satisfacción la decisión del Consejo de Seguridad de convocar la sesión en Nairobi, que confirmaba la importancia que los miembros del Consejo concedían a las cuestiones africanas. Señaló que la cooperación entre la Unión Africana y el Consejo había abarcado una amplia gama de cuestiones, entre ellas la prevención y la solución de los conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz, el desarme, la desmovilización y la reintegración, y el desarrollo. En particular, puso de relieve la cooperación en Darfur, Sierra Leona, Liberia, la República Democrática del Congo y Côte d’Ivoire. Reafirmó el compromiso de la Unión Africana de desempeñar un firme papel en el continente en el ámbito de la solución de conflictos y la paz y el desarrollo sostenibles².

El representante de Benin declaró que la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y la decisión de establecer una fuerza africana de respuesta rápida de reserva y un sistema de alerta temprana habían dado lugar a una nueva dinámica estructural que hacía de la Unión Africana un asociado de las Naciones Unidas en la solución de los problemas que enfrentaba África en las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales³.

El representante del Reino Unido señaló que el Consejo de Paz y Seguridad tenía un amplio alcance e

incluso reconocía el principio de que podría permitirse la intervención en un territorio en el caso de que un gobierno no protegiera a sus propios ciudadanos o de que la situación en el país afectara a los países vecinos; y que esa intervención, de ser necesaria, podría llevarse a cabo en contra de los deseos del país interesado. Refiriéndose a la misión que estaba llevando a cabo la Unión Africana en Darfur, subrayó la importancia del proyecto de declaración de la Presidencia en el que se reconocía la necesidad de ayudar a la Unión Africana a desarrollar su capacidad, incluida una capacidad de respuesta rápida. Concluyó su intervención recalcando la responsabilidad de las Naciones Unidas de colaborar con la Unión Africana para hacer frente a los problemas africanos⁴.

El Presidente (Estados Unidos) formuló una declaración en nombre del Consejo⁵ en la que este, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción el establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y expresó su apoyo a la pronta ratificación del Protocolo de Paz y Seguridad por parte de todos los Estados africanos, y al establecimiento de una Fuerza de Reserva Africana y un sistema de alerta temprana en África;

Reconoció la importancia de afianzar la cooperación con la Unión Africana para contribuir a fomentar su capacidad para hacer frente a los problemas de seguridad colectiva;

Acogió con particular beneplácito la función directiva que asumió la Unión Africana en los intentos de resolver las crisis en el continente africano y expresó su pleno apoyo a las iniciativas de paz tomadas por la Unión Africana y por conducto de organizaciones subregionales;

Acogió también con beneplácito el afianzamiento de la cooperación práctica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, demostrado en los casos de la Misión de la Unión Africana en el Sudán y la Misión Africana en Burundi;

Hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara apoyo a los esfuerzos de la Unión Africana encaminados a aumentar su capacidad de mantenimiento de la paz, solución de conflictos y reconstrucción después de conflictos suministrando información, capacitación, conocimientos especializados y recursos, y para que prestara apoyo a las actividades de las Naciones Unidas y sus organismos a ese respecto.

¹ Para mayor información sobre las deliberaciones en esta sesión, véase el cap. XII, parte III, secc. A, en relación con las consideraciones generales de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta.

² S/PV.5084, pág. 2.

³ *Ibid.*, pág. 3.

⁴ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

⁵ S/PRST/2004/44.

B. Exposición informativa del Presidente de la Unión Africana

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de 31 de mayo de 2006 (5448ª sesión)

En su 5448ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2006, el Consejo de Seguridad escuchó una exposición informativa del Presidente de la Unión Africana (Congo)⁶.

En su exposición, el Presidente señaló que, a la luz del informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África⁷, la colaboración que se había establecido entre las Naciones Unidas y la Unión Africana se basaba en una visión que determinaba claramente que no podía haber paz sin desarrollo ni desarrollo sin paz. Recalcó que, en la medida en que la paz y la seguridad internacionales estaban estrechamente vinculadas, el Consejo de Seguridad y la Unión Africana debían tratar apropiadamente las cuestiones del desarrollo económico y social, la eliminación de la pobreza, la reconciliación nacional, la buena gobernanza y la justicia social, entre otras cosas. Indicó que la creación en el seno de la Unión Africana del mecanismo de examen entre los propios países africanos respondía a esa conciencia de la necesidad de tener en cuenta el aspecto multidimensional de los conflictos en África. Acogió

con satisfacción la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz, dado que la Unión Africana pedía que en el manejo de situaciones posteriores a los conflictos en Angola, Burundi, Guinea Bissau, Liberia y Sierra Leona se brindara un apoyo internacional sostenido y prolongado a fin de evitar una recaída o un retroceso. Celebró la aprobación de la resolución sobre el fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos, en particular en África⁸, y subrayó que la Unión Africana contaba ya con herramientas adecuadas para poner en marcha la asociación, en particular el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el Pacto de la Unión Africana de No Agresión y Defensa Común. Por último, el Presidente recalcó la voluntad común de poner fin a las situaciones intolerables que seguían haciendo estragos en África, para lo cual había que aprovechar de la mejor manera posible los medios que ofrecía la cooperación internacional, en particular en el marco de la asociación que se había establecido entre el Consejo de Seguridad y la Unión Africana⁹.

Inmediatamente después de la exposición informativa, en la 5449ª sesión, celebrada a puerta cerrada, los miembros del Consejo y el Presidente de la Unión Africana mantuvieron un constructivo intercambio de opiniones.

⁶ El Congo fue representado por su Presidente y la República Unida de Tanzania fue representada por su Primer Ministro.

⁷ S/1998/318.

⁸ Resolución 1625 (2005).

⁹ S/PV.5448, págs. 2 y 3.

19. Presentación de información por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Defensa de Uganda

Actuaciones iniciales

Deliberaciones de 19 de abril del 2006 (sesiones 5415ª y 5416ª)

En su 5415ª sesión, celebrada el 19 de abril de 2006, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Presentación de información por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Defensa de Uganda”. El Consejo escuchó exposiciones informativas del Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Defensa de Uganda.